



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

GUÍA METODOLÓGICA PARA LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS EN CENTROS DE ASISTENCIA
SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez

Presidente del Consejo de la CEDH Michoacán

M. en D. Ángel Botello Ortiz

Secretario Ejecutivo

Dra. Sonia Zavala López

Consejera de la CEDH Michoacán

Lic. Carlos Eduardo Rangel Otero

Consejero de la CEDH Michoacán

Lic. Brenda Ilayali Navarrete Vázquez

Consejera de la CEDH Michoacán

Lic. Juan Rivera Sánchez

Consejero de la CEDH Michoacán

Serie: Guías Metodológicas

Guía Metodológica para la supervisión de derechos humanos en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

Primera Edición, 2022

D.R. © Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, México

ISBN: 978-607-59405-1-9

Impreso en México/Printed in México

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra, sin contar con la debida autorización de los titulares de los derechos de autor.

ÍNDICE

Presentación	4
--------------------	---

Capítulo I

Aspectos generales de la guía para la supervisión de derechos humanos

1. Marco Jurídico	7
1.1. Marco Normativo Nacional	7
1.2. Marco Normativo Internacional	8
2. Objetivos.....	9
2.1. Objetivo General	9
2.2. Objetivos específicos	10
3. Justificación	10

Capítulo II

Visitas de supervisión de derechos humanos

1. De las visitas de supervisión en materia de derechos humanos	14
2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión en materia de derechos humanos	16
3. De los rubros a evaluar.....	16
3.1. Infraestructura y materiales de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.....	17
3.2. Personal y Calidad de los servicios brindados	18
3.3. Derechos humanos que garanticen la vida digna, integridad física y emocional.....	19

3.4. Formación y desarrollo cívico, artístico y cultural de niñas, niños y adolescentes.....	20
3.5. Marco Jurídico.....	21
3.6. Grupos en situación de vulnerabilidad	22
3.7. Financiación enfocada a derechos humanos y rendición de cuentas	22
4. Del proceso de visitas de supervisión.....	23
4.1. Etapa de pre - observación. Planeación.....	23
4.1.1. De la muestra	25
4.1.2. De los tres sectores de la población a encuestar	28
4.1.3. De las preguntas contenida en los instrumentos de recolección de datos.....	29
4.2. Etapa de observación. Ejecución	30
4.3. Etapa de Análisis. Procesamiento de datos e integración de carpeta de evidencias	33
4.4. Etapa de post - observación. Informe de resultados	35
5. De las particularidades en la supervisión de derechos humanos en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.	37

Capítulo III

Banco de preguntas

1. Banco de preguntas.....	42
1.1. Infraestructura y materiales de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.....	42
1.2. Personal y Calidad de los servicios brindados	44

1.3. Derechos humanos que garanticen la vida digna, integridad física y emocional.....	47
1.4. Formación y desarrollo cívico, artístico y cultural de niñas, niños y adolescentes.....	50
1.5. Marco jurídico.....	53
1.6. Grupos en situación de vulnerabilidad	56
1.7. Financiación enfocada a derechos humanos.....	59
Fuentes de información	63

Anexos

ANEXO 1. INSTRUMENTO PARA AUTORIDADES DE LA CEDH.....	66
ANEXO 2. INSTRUMENTO PARA MENORES, FAMILIARES O TUTORES.....	73
ANEXO 3. INSTRUMENTO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO	79

Presentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de los derechos primordiales dentro del sistema penitenciario del Estado, así como a orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, con la intención de verificar la observancia y el respeto a los derechos humanos, cuyo objetivo primordial es la protección, observancia, estudio y divulgación de dichas prerrogativas.

En virtud de lo anterior, el presente documento, pretende servir como herramienta formalizadora de los procesos de supervisión en materia de derechos humanos en las instituciones encargadas de proveer los servicios de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en el territorio estatal de Michoacán, todo ello a través de pasos claros y establecidos que brinden no sólo una guía metodológica para la persona encargada de desempeñar dicha función, sino, además, con la intención de impregnar de certeza jurídica los mismos, para estandarizar la información recabada.

Para la obtención y estandarización de la información recabada, se implementa una metodología basada en la construcción de indicadores que parten de un espectro cuantitativo, y desembocan en datos cualitativos en atención a que la evaluación de estos abarca la existencia de los mínimos necesarios que contemplan los derechos humanos en cada uno de los casos observados, y con ello, la idoneidad con la que se implementan los mismos.

Aunado a esto, la implementación de un método inductivo, que parte de la observación directa de las condiciones en cada uno de los espacios que se supervisarán, sumado a las entrevistas levantadas durante el proceso, para establecer una conclusión real sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven día a día su

estancia en los diversos lugares encargados de la aplicación de servicios para niñas, niños y adolescentes.

Al finalizar cada una de las supervisiones que se proponen en el presente documento, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, elaborará el informe correspondiente, para ser presentado y publicado en los medios que estime pertinentes para brindar a la sociedad el conocimiento relativo a dicha actividad, y en su caso, hacer las recomendaciones o pronunciamientos necesarios para la solución de las circunstancias que puedan desprenderse de dichos procesos en materia de derechos humanos.

Capítulo I

Aspectos generales de la guía para la supervisión de derechos humanos

Sumario: 1. Marco Jurídico 2. Objetivos 3. Justificación

1. Marco Jurídico

Algunas de las normas que sustentan dentro de los ordenamientos específicos de manera enunciativa más no limitativa son las que se encuentran en el siguiente catálogo, clasificado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

1.1. Marco Normativo Nacional

- 🌀 Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos;
- 🌀 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- 🌀 Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- 🌀 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- 🌀 Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad;
- 🌀 Ley General de Salud;
- 🌀 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- 🌀 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
- 🌀 **NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes

ambulatorios, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias;

- **NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias;
- **NOM-032-SSA3-2010**, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad;
- **NOM-015-SSA3-2010**, para la atención integral a personas con discapacidad;
- **NOM-016-SSA3-2012**, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, así como las normas que se encuentran dispuestas en su contenido como referencias;
- **NOM-009-SSA2-2013**, promoción de la salud escolar;
- **NOM-027-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica; y,
- **NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

1.2. Marco Normativo Internacional

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto internaciones Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969.

- Convención sobre los Derechos de Niños, 1989.
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminaciones contra la Mujer, 1981.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 2001.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.
- Protocolo Adicional a la Convención americana sobre Derecho Humanos en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales, 1999.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, 1990.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, 1985.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, 1990.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo establecer los parámetros para llevar a cabo el proceso de visitas de supervisión en materia de derechos humanos, de todos los lugares cuya función primordial sea la prestación de servicios de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, mismos que serán abordados en la presente guía como centros, que se encuentren en el Estado y en el municipio.

2.2. Objetivos específicos

- Evaluar la forma en que se protegen y materializan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en los diversos centros encargados de su asistencia social en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Desarrollar un instrumento de medición que permita obtener información apegada a la realidad sobre las instituciones que tienen la responsabilidad primordial de atender niñas, niños y adolescentes.
- Detectar de manera fundamentada las posibles violaciones u omisiones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Michoacán.
- Con bases sólidas, emitir las recomendaciones o pronunciamientos en materia de derechos humanos, respecto de los servicios brindados por los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, así como procurar la cultura de la conservación de tales prerrogativas e incentivar la cultura del respeto a las mismas.

3. Justificación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demarca en su artículo 1º la obligación del Estado para con los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio, al establecer puntualmente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos que establezca la ley”.

En virtud de lo anterior, el numeral 102 de dicho texto normativo, contempla la figura de la Comisión de los Derechos Humanos como organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, ya sea a nivel federal o en cada una de las entidades federativas.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 96 establece jurídicamente la figura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como organismo cuya finalidad es la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, según la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Atendiendo a dichas facultades, la Comisión Estatal cuenta con la atribución para procurar la investigación y vigilancia de los derechos humanos dentro del estado de Michoacán de Ocampo, entre lo que se incluyen cualquiera de las autoridades dentro de la entidad federativa en el ámbito estatal y municipal

Como se ha mencionado con anterioridad, la intención del presente instrumento es garantizar y unificar las acciones de visitas de supervisión en materia de derechos humanos, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo a todos los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de asistencia social de niñas, niños y adolescentes, a fin de que los servicios que brindan estos, no contravengan a los derechos de las personas que se encuentran en dichas instituciones o que reciben los servicios brindados por estas.

Lo anterior, en virtud de que al día de hoy, no existe un instrumento que contenga de manera homogénea y en su totalidad, los elementos básicos, ni la trazabilidad de las acciones llevadas a cabo por las personas encargadas de la visitas de supervisión en materia de derechos humanos de tales instituciones, lo que puede generar en las

autoridades del Estado cierta incertidumbre sobre las acciones desplegadas en tales procesos, por tanto, los esfuerzos desarrollados para la conformación de la *Guía Metodológica para las visitas de supervisión de derechos humanos en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes* que se presenta, permitirán dar claridad a las supervisiones de las que se trata y con ello brindar certeza sobre la información que se recaba respecto de la situación real y actual de las instituciones supervisadas, pero más allá de esto, de los derechos de las personas que se encuentran en las mismas, o bien que se benefician con los servicios que estas otorgan a la sociedad michoacana.

Además de su permanencia en el tiempo, pues es un documento que se avizora de aplicación a corto, mediano y largo plazo, ante la vigencia de su metodología, y la estructura con la que se ha planteado.

Capítulo II

Visitas de supervisión de derechos humanos

Sumario: 1. De las visitas de supervisión en materia de derechos humanos 2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión de derechos humanos 3. De los rubros a evaluar 4. Del proceso de visitas de supervisión 5. De las particularidades en la visita de supervisión de derechos humanos en estancias para personas adultas mayores.

1. De las visitas de supervisión en materia de derechos humanos

Como parte de las actividades que llevan a cabo las instituciones encargadas de la prestación de servicios de asistencias sociales para niñas, niños y adolescentes del Estado de Michoacán, su función con la sociedad demanda una enorme responsabilidad y como tal, exige de ello, una sólida preparación de las autoridades que ejercen la administración de las mismas, por tanto, es necesario que de manera puntual, exista una vigilancia constante que permita llevar en su labor una procuración eficaz, así como integral del respeto a los derechos humanos de las personas que integran su población.

El término de supervisión, debe entenderse como la actividad dirigida a examinar el trabajo realizado por una persona o un ente supervisado (Lobato Freile, 2007), impregnado de algunos valores determinados que permiten hacer del proceso real y apegado a la dignidad, el valor y la colaboración de las partes involucradas, entre los que destacan (Garman, 1986):

1. Colegialidad, referida a la relación de los implicados en la supervisión;
2. Colaboración, como parte fundamental de la relación durante la supervisión, en lo que implica el establecimiento de determinados acuerdos para la

construcción de un lenguaje y objetivos comunes para compartir la experiencia de la realidad supervisora en común;

3. Servicio, que hace referencia a la relación supervisora en la que una de las partes aporta sus habilidades, conocimientos y experiencia a la relación misma; y,
4. Ética, en el sentido de la relación supervisora como interacción humana, por lo que se erige la misma como una conducta esencial.

En tal sentido, el proceso de supervisión consta de cuatro etapas (Smith, 1991):

1. *Fase de pre - observación*, en la que el supervisor y el supervisado, establecen una comprensión compartida sobre el proceso indagatorio, así como el diseño de la interacción conjunta; en virtud de esta etapa se establecen los puntos a observar, así como el número de observaciones que se llevarán a cabo.
2. *Fase de observación*; en esta parte del proceso, el supervisor, recogerá la información descriptiva, para posteriormente ser analizada.
3. *Fase de análisis*, la que requiere de un trabajo de análisis e interpretación de los datos recogidos.
4. *Fase de post - observación*, en donde se encuentra el objetivo fundamental y primordial de la supervisión. En esta etapa, se establece la realidad observada, en la que se sitúa además al observado el compromiso para el cambio (Lobato Freile, 2007).

De esta manera, la supervisión, se erige como un diagnóstico situacional de las condiciones que preponderan en cada uno de los rubros que han de ser analizados; para convertirse en un proceso de desvelamiento de la realidad objetiva, intersubjetiva y personal (Lobato Freile, 2007), cuyo objetivo último es mejorar la competencia, en

este caso, del desarrollo de los servicios prestados por las instituciones que se demarcan en el presente instrumento.

2. Personas autorizadas para practicar las visitas de supervisión en materia de derechos humanos

Según lo dispuesto por el numeral 54 fracción VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, es atribución de los visitadores regionales:

“Practicar las visitas e inspecciones al sector público, para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.”

De manera accesoria, serán los visitadores auxiliares, quienes coadyuven en sus funciones los Visitadores Regionales, así como las personas que sea designadas de manera oficial para tal efecto, por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo o bien, en quien se delegue dicha facultad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35, en relación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, para ejercer dicha facultad, así como para llevar a cabo las visitas de supervisión en los demás lugares de asistencia social.

3. De los rubros a evaluar

A fin de dar cuenta con los aspectos en materia de derechos humanos fundamentales que deben procurarse en la prestación de un servicio por las instituciones encargadas de brindar asistencia para personas adultas mayores, es necesario establecer como rubros de supervisión, de manera enunciativa, más no limitativa, aquellos que se consideran son de primer impacto sobre las personas que reciben alguno de los servicios brindados por estas instituciones:

3.1. Infraestructura y materiales de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-SSA3-2010**, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad, los centros deberán de contar con áreas físicas con dimensiones suficientes, acorde a los servicios que se proporcionan y al tamaño del establecimiento, así como, cumplir con lo establecido por la Ley General de Protección Civil, contemplando siempre la necesaria existencia de espacios que garanticen la seguridad, protección y vigilancia necesarios para su comodidad, higiene, espacios idóneos para su edad, sexo o condición física o mental, para que se permita un entorno afectivo y libre de violencia.

Al igual que el Artículo 3.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde dice que los Estados partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por tal motivo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, deberá llevar a cabo una revisión enfocada en que las instalaciones de los lugares que tengan bajo su asistencia social niñas, niños y adolescentes, cuenten con los elementos mínimos necesarios para su desarrollo integral, velando siempre por el interés superior de la niñez.

3.2. Personal y Calidad de los servicios brindados

Un punto importante a inspeccionar, se refiere al perfil y funcionamiento del personal que atiende dichos centros de asistencia social para el cumplimiento de aspectos fundamentales en el desarrollo de sus actividades, de entre los que se destacan:

- Estudios complementarios y certificación en materias relacionadas con el desarrollo de la niñez y adolescencia, derechos humanos, marco normativo relativo a su protección y mecanismos de cooperación nacionales en la materia;
- Gozar de un estado de salud física y emocional que le permita realizar diversas actividades acordes a la edad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;
- El personal encargado de las personas con discapacidad debe estar capacitado en su ámbito de acción;
- No haber tenido condena o procesos por delitos dolosos;
- No tener adicciones ni estar en rehabilitación; y,
- No padecer trastornos mentales y/o de la personalidad que ponga en riesgo la integridad de las niñas, niños y adolescentes ni el servicio del centro.

Lo anterior, con la finalidad de que los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro de las instalaciones de dichos centros, gocen de la mayor protección posible por parte del Estado, en el que se procure el desarrollo pleno de sus capacidades, de su integridad, y su personalidad; en torno a las obligaciones que demarca la Ley General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando que las personas responsables y el personal de los centros referidos con anterioridad, se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de este grupo.

De igual manera el contar con el personal mínimo que refiere la ley de la materia, en todos los aspectos que conforman el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

En virtud de lo anterior, surge la imperiosa necesidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para la supervisión de dicho rubro en los centros de asistencia social, con la finalidad, de velar por la materialización de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en ellos resguardados.

3.3. Derechos humanos que garanticen la vida digna, integridad física y emocional

Como seres humanos, las niñas, niños y adolescentes, poseen un bien jurídico tutelado primordial que es la dignidad, y como tal, los derechos humanos que les son propios, deben ir encaminados a su protección indiscutida, pues, como lo establece el numeral 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor, requieren por parte de la familia, la sociedad y el Estado mismo.

De entre estas medidas, se ha establecido que debe referirse a la no discriminación, asistencia especial a niños privados de su medio familiar, así como derecho a la garantía de supervivencia y el desarrollo del niño; el derecho a un nivel de vida adecuado, así como la reinserción social de toda niña, niño o adolescente víctima de abandono o explotación (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados partes, respetarán los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán su aplicación sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, opinión pública, o cualquier otro rasgo que pretenda diferenciarlos, como el origen nacional, étnico o social, así como la posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición de los niños.

En cuanto a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los centros de asistencia social deben de tener en consideración tres grandes aspectos (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2018, pág. 25):

- 🌟 El reconocer la titularidad de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 🌟 Tener en cuenta el reconocimiento y protección de todos y cada uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 🌟 Cumplir con la obligación de que cada niña, niño o adolescente que se encuentre dentro del centro de asistencia social acceda a ellos y los ejerza.

En virtud de lo anterior, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, tiene la atribución para la determinación del cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene en materia de la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de procurar su materialización efectiva.

3.4. Formación y desarrollo cívico, artístico y cultural de niñas, niños y adolescentes

Dentro del marco jurídico tanto nacional como internacional, se destaca los derechos relacionados a la libre expresión y la manifestación de ideas, así como todo lo relativo a la educación del niño.

Por lo que es importante el poder determinar que las diferentes estancias del estado cumplan con los estándares elementares, para el desarrollo del menor, especialmente en lo que respecta al desarrollo educacional, cívico, y cultural buscando que el menor pueda contar con lo indispensable para promover su creatividad y expresión de ideas.

Lo anterior, en concomitancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el que se demarca que todo centro de asistencia social, deberá

incluir en sus servicios, la orientación y educación apropiada a la edad de los menores que se encuentran bajo su resguardo, así como contar con espacios de participación para expresar sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que sus opiniones, puedan ser tomadas en cuenta.

Además de los anteriores, la posibilidad de realizar actividades externas que les permitan tener contacto con la comunidad, además, dichos centros, deberán contar con personal que les permita tener atención en actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud, orientación social y promoción de la cultura de protección civil.

Por tanto, con la intención de que se materialicen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, es necesario el cumplimiento de este apartado, a fin de que se alcance el objetivo final, que es el desarrollo pleno, en la potencialización de las condiciones de los menores, y, por consiguiente, parte de las atribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo su vigilancia y supervisión, a fin de generar las acciones que se estimen pertinentes.

3.5. Marco Jurídico

Cada estancia de niños, niñas y adolescentes está obligada a operar mediante el apego a las diversas disposiciones legales existentes a nivel estatal, por lo que tendrá que cerciorarse que dichas instituciones estén efectivamente operando conforme al marco legal correspondiente. Cada norma técnica tiene que ser acatada con rigurosidad, especialmente por la delicadeza de lo que es el atendimento de salud física, por lo que debe revisarse que tanto en infraestructura, como en servicios y en organización del centro, todo este en concordancia con el marco legal correspondiente.

Por ello la Comisión debe inspeccionar que exista una buena coordinación entre las actividades realizadas por el centro de salud y lo enmarcado en cada una de las normativas estatales.

3.6. Grupos en situación de vulnerabilidad

Los centros deben de contar con una atención especializada para un tipo de población, estos pueden estar distinguidos por sexo, edad, origen étnico o condición física, o puede ser por atención a cierto tipo de discapacidad, de enfermedad o padecimiento, condición social o migratoria. Por ende, es importante destacar esta área, debido a que la atención es específica se requiere de que dicho centro cuente con un personal capacitado y que la institución cuente con las áreas adecuadas para poder tener una mejor atención hacia el menor.

Es por ello, que este Órgano Autónomo de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, lleve a cabo una supervisión en materia de su competencia, sobre el cumplimiento de dichos rubros, con la intención de asegurar la materialización efectiva de tales prerrogativas para las niñas, niños y adolescentes.

3.7. Financiación enfocada a derechos humanos y rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 4° de La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México, los estados parte están obligados a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención, hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

En relación con ello, la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, demarca que las políticas públicas serán parte de las obligaciones de las autoridades en el Estado Mexicano, y con ello, el garantizar el ejercicio de los derechos de este

sector de la población, con el objetivo de contribuir a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de las niñas, niños y adolescentes.

Aunado a ello, es necesario que todas las instituciones que manejen recursos financieros, ya sea públicos o privados, pero cuyos servicios se apliquen en beneficio de la sociedad, lleven a cabo un proceso de rendición de cuentas que permita conocer a quien así lo desee, la manera en que los mismos se utilizan, para brindar certeza sobre sus actividades y el correcto uso de los fondos que recaudan para tal efecto.

En virtud de lo anterior, es importante darle relevancia al tema de la niñez, ya que es uno de los sectores más desprotegidos, por tal motivo, este Organismo Autónomo de protección no jurisdiccional de derechos humanos, deberá, en ejercicio de sus atribuciones supervisar el cumplimiento de tales disposiciones en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los centros de asistencia social.

4. Del proceso de visitas de supervisión

En virtud de lo expuesto en líneas anteriores, esta Guía Metodológica, propone la conformación sistematizada de las etapas o fases para llevar a cabo las visitas de supervisión en los establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Michoacán, para construirse de la siguiente manera:

4.1. Etapa de pre - observación. Planeación

Para tal efecto, se hace necesario, que se conozca por el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, la información preliminar de los lugares en los que se vayan a llevar las visitas de supervisión, para lo cual, deberá llevarse a cabo un diagnóstico previo que determine la situación en la que las mismas se encuentren a través de la recolección de datos por medio de las instituciones encargadas de análisis estadístico de las mismas como puede ser el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o bien, a través de la solicitud

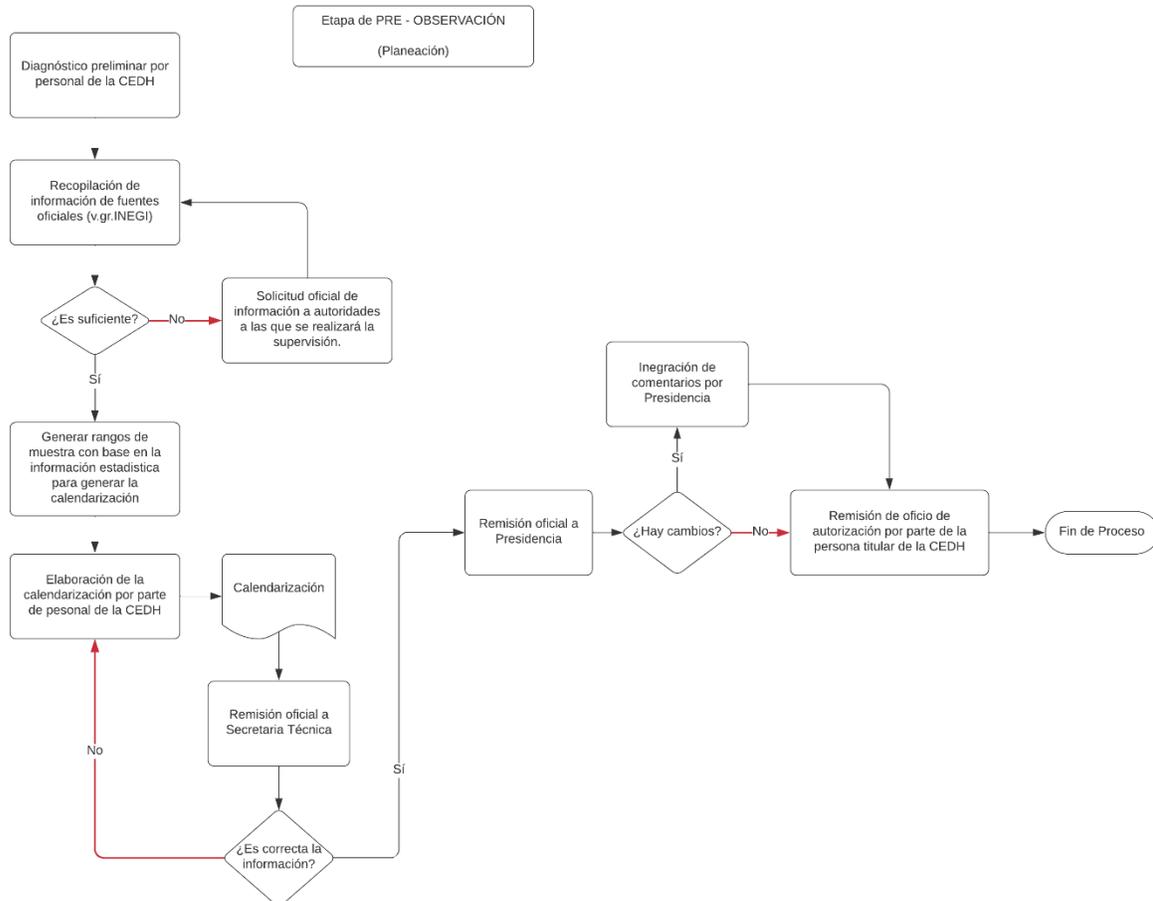
que de manera oficial se haga de la información que sea de su interés, lo anterior, con la finalidad, de delimitar las muestras necesarias para el proceso de supervisión.

Una vez llevado a cabo dicho análisis previo, el área encargada de la dirección, logística y desarrollo de las visitas de supervisión, tomando en consideración la regionalización de las zonas del Estado de Michoacán, en relación a la distribución de competencias territoriales de los Visitadores Regionales; deberá elaborar un programa o calendarización en el que demarque un periodo determinado en el que se llevará a cabo la realización de las visitas de supervisión, sin establecer fechas específicas, pero sí dentro de un margen de tiempo considerado, con la intención de no viciar el proceso. Como sugerencia, puede utilizarse la siguiente tabla como modelo para demarcar el llenado de su información.

CALENDARIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN				
<i>Número de visita</i>	<i>Periodo de tiempo</i>	<i>Institución a la que se hará la visita de supervisión</i>	<i>Muestra de la población a supervisar</i>	<i>Duración tentativa</i>
1	Enero - Marzo	Asilo "Dr. Juan Manuel González Ureña"	30 pacientes/usuarios.	1 día

Dicha información será proporcionada de manera oficial a la Secretaría Técnica, con atención a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para ser autorizada, o bien, para que la persona titular de la misma lleve a cabo las modificaciones, o adiciones que estime pertinentes, quien deberá otorgar su Visto Bueno (Vo.Bo.) para continuar con las fases posteriores.

Para el desarrollo de la planeación, es necesario que, con la información obtenida, se lleven a cabo los procesos metodológicos indispensables para una recolección de información precisa.



4.1.1. De la muestra

Debe considerarse que, en el caso de los procesos cuantitativos, la muestra se define como un subgrupo de la población de interés sobre la cual, se obtendrán los datos, la que tendrá que definirse con precisión y que demuestra de manera representativa a la población misma (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 173), brindando un grado de confianza suficiente para dar credibilidad al estudio.

En relación con ello, el concepto de población se erige como el conjunto de todos los casos que concuerdas con las especificaciones de interés para el investigador (Selltiz, 1980), por lo que el hecho de que se contemple una población muy grande, hace necesario que se delimite el marco de aplicación de los instrumentos normativos que deberán aplicarse para alcanzar el objetivo de la investigación.

Así, una de las mejores formas de delimitar la población es a través de la muestra, con carácter de representativa; ya sea no probabilística o bien, probabilística.

En el segundo de los casos, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser elegidos, basándose en las características y el tamaño de la población a través de una selección aleatoria, mientras que, en el caso de la muestra no probabilística, la elección depende de causas relacionadas con las características de la investigación (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 176); por tanto, la elección de una u otra de las muestras dependerá de los objetivos del proceso que se está llevando a cabo, v.gr. en el caso que ocupa a la presente *Guía Metodológica*, cuando se trate de eventos generales, será prudente un muestreo *probabilístico*, sin embargo, cuando se refiera a grupos específicos dentro de esas poblaciones sobre las cuales deba hacerse un estudio al respecto, lo recomendable será llevar a cabo un proceso *no probabilístico*, al considerar elementos específicos de tales grupos, como los son aquellos que se constituyan de personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso que se plantea, la forma para llevar a cabo la muestra probabilística, debe considerar dos procedimientos fundamentales (Herández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010):

1. Calcular el tamaño de la muestra que sea representativo de la población; y,

2. Seleccionar los elementos o casos de manera que, al principio, todos tengan la posibilidad de ser seleccionados.

Para alcanzar el conocimiento de la muestra que se pretende analizar, es necesario que se lleve a cabo un análisis matemático que permita estimar un nivel de confianza en el subgrupo que se seleccionará para tal efecto.

Puede usarse la siguiente formulación, basado en el hecho de que, de primera mano, será necesario, establecer un valor cuantitativo (Aguilar Barojas, 2005):

$$n = \frac{NZ^2S^2}{d^2(N - 1) + Z^2S^2}$$

En donde:

n= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

Z= Valor del nivel de confianza, calculado en las tablas del área de la curva normal

Dicho elemento, indica el grado de confianza que se tendrá de que el valor del parámetro de la población se encuentre en la muestra calculada, de tal suerte, que cuanto más confianza se desee, será más elevado el número de sujetos necesarios. Los valores más comunes son de 99%, 95% o 90%, basando dichos datos de la siguiente manera (Aguilar Barojas, 2005):

$$Z = 1 - \frac{\alpha}{2}$$

α = 1- nivel de confianza

Buscar en la tabla estadística del valor de confianza.

% Error	Nivel de Confianza	Valor de Z calculado
1	99	2.58
5	95	1.96
10	90	1.645

d= Nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio.

Las precisiones absolutas comúnmente utilizadas son (Aguilar Barojas, 2005):

Nivel de Confianza	Valor de d
99	0.001
95	0.05
90	0.1

P= Porcentaje de ocurrencia de un suceso. Es la probabilidad que tiene que un evento deseado de ocurrir, cuando se desconoce dicha probabilidad se aborda en un 50%, lo que sería 0.5.

Q= Porcentaje de No ocurrencia de un suceso. Es la probabilidad que tiene que un evento deseado de No ocurrir, cuando se desconoce dicha probabilidad se aborda en un 50%, lo que sería 0.5. La suma del porcentaje de no ocurrencia, con el de ocurrencia (P), siempre debe ser del 100%.

4.1.2. De los tres sectores de la población a encuestar

Con la finalidad de presentar un instrumento que homologue los aspectos a supervisar las áreas contempladas dentro del presente documento, es necesario que se contemplen 3 perspectivas generales, que son aquellas que darán más amplitud al estudio:

1. Perspectiva institucional, es decir, los cuestionamientos que se pueden realizar a las autoridades encargadas de la administración, vigilancia y/u operación de la institución a supervisar, para conocer la situación que prepondera en dicho lugar; en caso de requerirse documentación, la misma podrá ser solicitada por

el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para brindar sustento a los apartados que estime pertinentes;

2. Perspectiva de las personas internadas o que utilicen los servicios de las instituciones, para conocer de primera mano, las condiciones y necesidades las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los centros de asistencia social (asilos); tanto en general, como aquellas que pertenezcan a grupos minoritarios o personas en situación de vulnerabilidad. Dichos instrumentos deberán ser llenados de forma **anónima**, primando siempre el principio de **voluntariedad**, lo que se dejará asentado en el instrumento de recolección de datos; y,
3. Perspectiva de la persona supervisora, encargada de dirigir sus esfuerzos a identificar los problemas que desde su análisis empírico le permita percatarse. El mismo, se desarrolla a través del recorrido que se haga de las instalaciones, que se complementa a través de la recolección de evidencia fotográfica.

4.1.3. De las preguntas contenida en los instrumentos de recolección de datos

Las preguntas implementadas en los instrumentos de recolección de datos tendrán 2 dos modalidades:

1. *Abiertas*, las que se formularán de acuerdo con el interés que se tenga sobre cuestiones ajenas a los indicadores que se proponen en cada uno de los rubros, en particular cuestiones relacionadas con comentarios a los entrevistados o bien, observaciones de las personas supervisoras; y,
2. *Cerradas*, en dos espectros:
 - a. Dicotómicas, que se constituye de dos alternativas para la persona entrevistada, generalmente entre SÍ/NO. Las mismas serán de utilidad

para demarcar la posibilidad de conocer en específico la existencia de algunas condiciones, que podrán ser evaluadas con indicadores politómicos; son sólo algunas puertas de conocimiento para dar continuidad con el proceso de entrevista; y,

- b.** Politómicas, conformadas de varios aspectos para elección del entrevistado, pueden referirse a cuestiones relacionadas con sus generales, para aspectos cuantitativos, o bien, basado en la Escala de Likert.

La escala de Likert (Matas, 2018), es un instrumento psicométrico donde el encuestado debe indicar su acuerdo o desacuerdo con una afirmación determinada, pregunta o reactivo, que se realiza a través de una escala ordenada y unidimensional (Bertram, 2008). Cada pregunta va acompañada de una escala de valoración ordinal, incluye un punto medio neutral, así como puntos a la izquierda y derecha, originalmente en acuerdo o desacuerdo, con opciones de respuesta numérica que va, en ese caso de 1 a 5, mostrándose en horizontal.

4.2. Etapa de observación. Ejecución

Para el desarrollo de este proceso, es necesario que se cuente por parte del personal que habrá de ejecutar la supervisión con la documentación que sea necesaria para tal efecto. Ya sean oficios de comisión, o bien, en los que se deleguen facultades por la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, y cualquier otro que se requiera para la materialización del mismo.

Como parte de las visitas de supervisión, el personal comisionado para tal efecto, llegada la fecha, se constituirá en el domicilio de la institución objeto de la supervisión, bajo el siguiente protocolo.

1. Se identificará previamente con la persona que les atienda de primer contacto;
2. Informará a la misma sobre la actividad a desarrollar;
3. Posterior a ello, solicitará audiencia con la persona titular de la institución para los mismos efectos;
4. En caso de que no se encuentre presente, desarrollará la visita de supervisión con quien esté en el lugar;
5. Para dar inicio a la visita de supervisión, será necesario abrir el acta correspondiente;
6. Una vez abierta el acta, y siguiendo el proceso que se demarca en la misma, procederá a desarrollar la supervisión en los espacios que estime pertinentes para tal efecto, siempre velando por el derecho a la intimidad, la privacidad y la protección de datos personales de los intervinientes, iniciando con los espacios físicos, para posteriormente, entrevistar a las personas que se encuentren en el lugar;
7. Una vez practicado el recorrido en las instalaciones de la institución, se procederá a levantar la entrevista de las personas que se encuentran ingresadas, primando siempre el **anonimato** de las mismas. Demarcada la muestra necesaria para llevar a cabo la recolección de datos, el proceso de selección deberá ser aleatorio y practicado en ausencia de las autoridades de la institución supervisada, en un espacio de uso común, procurando el cuidado de los datos personales, la privacidad y el derecho a la intimidad de los entrevistados.

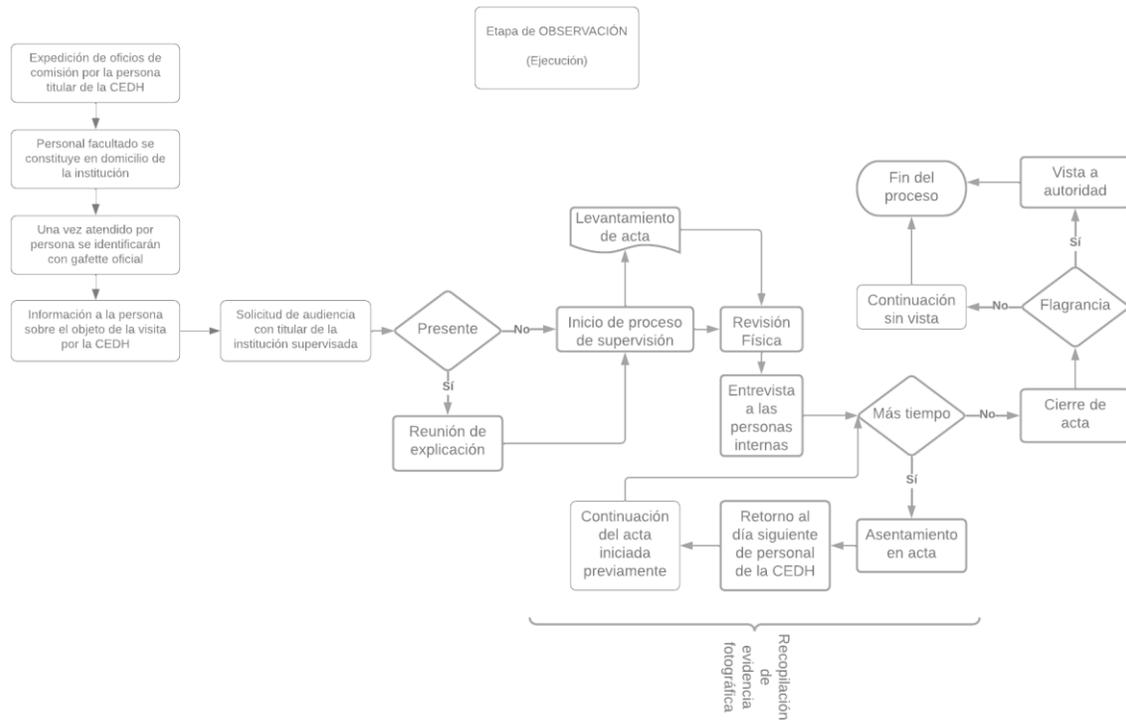
Cuando se trate de grupos minoritarios o personas en situación de vulnerabilidad, la selección de los encuestados, será a través de un proceso *no probabilístico*, y aleatorio dentro del ramo de la muestra, practicando las

entrevistas en igualdad de condiciones que el resto de los entrevistados, es decir, de manera anónima y en ausencia de las autoridades de la institución.

8. En caso de que la supervisión se prolongue por más de un día, deberá asentarse tal circunstancia en el acta iniciada, señalando la hora en la que se concluye con los trabajos de esa temporalidad; por lo que el día consecutivo en el que se continúe con el proceso de supervisión, será necesario, que se asiente por el personal a cargo, constancia de que dicha diligencia, es continuación de la del día previo; y de esa manera, hasta que se concluya con el proceso.

Cualquier circunstancia que sea ajena al proceso normal de supervisión, deberá hacerse constar en acta, de forma que se cuente con los elementos necesarios que brinden certeza al proceso, entre los que se destacan violaciones flagrantes a los derechos humanos, o la comisión de cualquier hecho que pueda constituir un delito, por lo que es deber de los mismos, en ejercicio de sus atribuciones, dar vista a las autoridades competentes en cada uno de los supuestos, o bien, llevar a cabo las acciones que sean competencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo mediante los procesos que legalmente correspondan.

Es importante destacar que, durante toda la supervisión, deberá recopilarse evidencia gráfica (fotografía, video, etc.) de las actuaciones de las personas servidoras públicas que lo ejecuten, así como de los espacios en los que sea necesario desarrollar la actividad de supervisión, a fin de integrar los informes correspondientes.



4.3. Etapa de Análisis. Procesamiento de datos e integración de carpeta de evidencias

Concluido el proceso de observación en la supervisión, el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se encargará de recopilar la información obtenida, con la intención de hacer el procesamiento de los datos recabados, por lo que será obligación de los mismos, integrar la carpeta de evidencias correspondiente, para remitir la misma, con la información y las conclusiones que derivaron de las mismas en un formato entregable, para su revisión y Visto Bueno (Vo.Bo.) a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Dichos análisis deberán ser presentados en formato de texto, y acompañado de los elementos necesarios para su comprensión, es decir, con las gráficas que representen

los datos cuantitativos, fotografías tratadas bajo la protección de los datos personales de los partícipes y aquellos que consideren necesarios e indispensables para su entrega.

La carpeta de evidencias, deberá integrarse de la siguiente manera y por los menos con los siguientes documentos:

1. Calendarización;
2. Oficios remitidos a las autoridades tanto internos como externas (en caso de ser necesarios);
3. Oficios de comisión;
4. Actas derivadas del proceso de visita de supervisión;
5. Instrumentos de captura de información en el formato que mejor procure la integridad de los datos, ya sea virtual, o en físico, mediante la impresión de los resultados arrojados por el sistema de captura; y,
6. Fotografías, elementos gráficos.

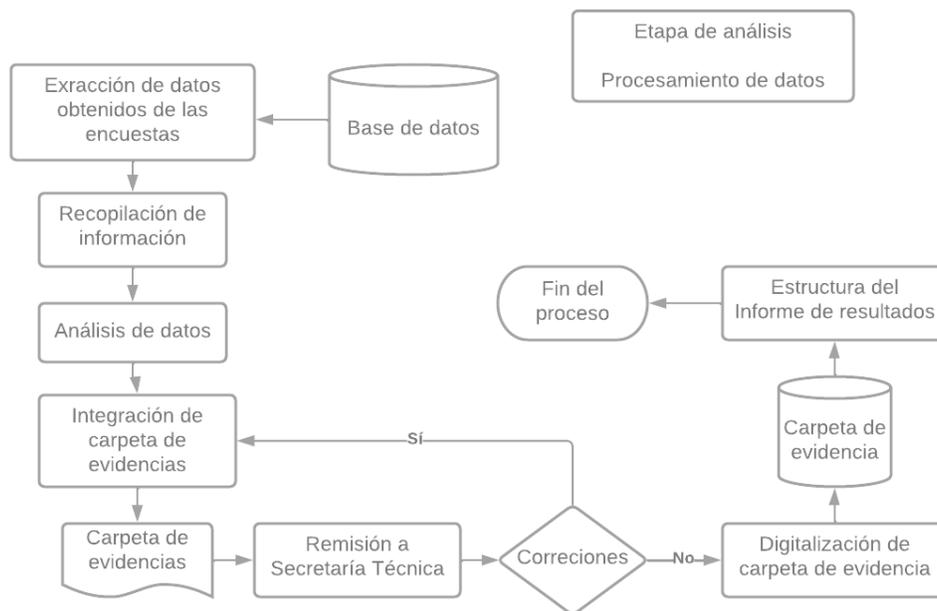
Siempre respetando el Manual de Identidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, mismo que se anexa al presente en código QR para su consulta.

Aunado a ello, deberá digitalizarse la carpeta de evidencia, para conformar el archivo digital de dichos procesos, y contar con una trazabilidad histórica de los mismos.



Código 1. Manual de Identidad Institucional de la CEDH Michoacán.

Posterior a ello, y concedido el Visto Bueno (Vo.Bo.) de la persona titular de la Secretaría Técnica, se procederá a conformar el Informe sobre los resultados obtenidos en las visitas de supervisión.



4.4. Etapa de post - observación. Informe de resultados

Con la finalidad de informar a la sociedad, y presentar la información correspondiente respecto de los trabajos de supervisión, deberá elaborarse un Informe de Resultados sobre la actividad realizada, correspondiente a los rubros que se hayan analizado y en la temporalidad dispuesta para tal efecto.

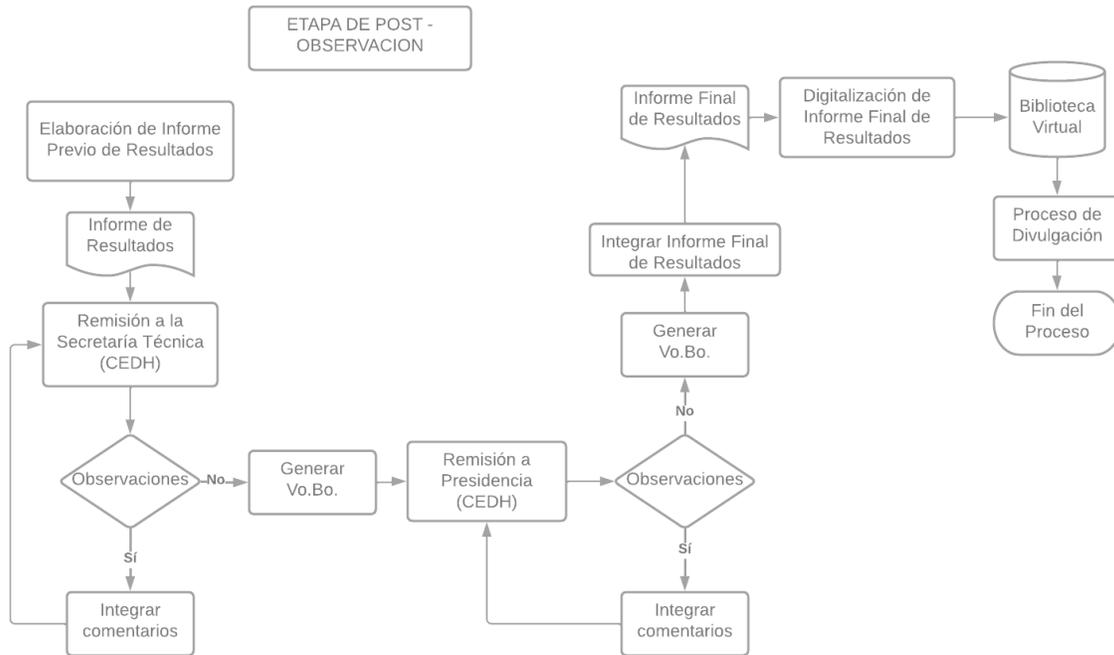
En dicho informe, deberán contenerse los resultados obtenidos de la supervisión, a través de una descripción metodológica en la que deberá incluirse por lo menos:

1. Presentación;
2. Índice;

3. Introducción en el que se contenga el análisis previo realizado por las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán previo a la visita de supervisión, para estimar un comparativo entre el antes y después de la práctica de dicha supervisión;
4. Metodología utilizada para la recolección y tratamiento de datos;
5. Campo de aplicación, espacial y temporal, en lo que refiere al lugar en el que se llevó a cabo el estudio, la muestra seleccionada para la recolección de los resultados, el tiempo en el que se desarrolló la misma;
6. Tratamiento de cada uno de los indicadores que se contienen en el instrumento de recolección de datos; y,
7. Conclusiones a las que se llegó con el análisis de los datos, tanto cuantitativa, como cualitativamente.

Dicho informe, deberá ser presentado ante la Secretaría Técnica, para su revisión integral previa y una vez obtenido el Visto Bueno (Vo.Bo.) de la persona titular de dicha Unidad Administrativa, se someterá a aprobación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán. Una vez aprobado, se procederá a la incorporación de los comentarios para su publicación, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos.

Para la divulgación de dicho informe, será necesario, además, contar con un documento virtual de fácil distribución que permita a través de los canales digitales, dar a conocer los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios a la sociedad en general y en los medios oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con la intención de integrar una Biblioteca Virtual dentro del sitio, que contenga los documentos digitales que se generen por tal motivo.



5. De las particularidades en la supervisión de derechos humanos en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

En materia de estadística para el 2020, en México, residían 31.8 millones de niñas y niños de hasta 14 años, lo que representa un 25.3% de la población total (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

En ese orden de ideas, el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022) contempla entre la clasificación de los alojamientos la casa hogar para menores de edad, en cuyo caso, se analizó un total de 5 mil 939 instituciones diversas, pero que pertenecen a esta naturaleza asistencialista, de las cuales, 879 correspondían a este rubro específico de espacios

que resguardan niñas, niños y adolescentes en las que se encontraban durante 2015, resguardados 25 mil 667 menores de edad en estas casas hogar.

En atención a este tipo de panorama, se hace necesario resaltar algunos elementos que son propios de este sector en situación de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, el Tribunal en comento, en el asunto de los niños y adolescentes privados de la libertad en el “Complejo do Tatuapé” da FEBEM vs Brasil del 25 de noviembre de 2008, ha determinado que el Estado, tiene sobre todas las personas bajo su jurisdicción, las obligaciones generales de respetar y garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos, no sólo en relación con el poder del Estado mismo, sino también, respecto de actuaciones de terceros particulares (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 10).

Por otro lado, en el caso González y otras (Campo Algodonero) vs México, del 16 de noviembre de 2009, se determina la prevalencia del interés superior del niño, como la necesidad imperante de satisfacer todos los derechos de la infancia y la adolescencia, a fin de que el Estado deba irradiar efectos en la interpretación de los demás derechos que le son propios, al prestar especial atención a las necesidades y derechos de las presuntas víctimas en consideración a su condición de niñas y mujeres, pues pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 10).

Además de lo anterior, también se ha reiterado que son las niñas, niños y adolescentes, quienes requieren protección que garantice el ejercicio de sus derechos dentro de la familia, la sociedad, y en relación al propio Estado, pues el principio regulador de su protección, obedece a la dignidad misma del ser humano, en las características propias de las niñas y niños, así como en la necesidad de propiciar en ellos, su desarrollo en pleno aprovechamiento de sus potencialidades, al ofrecerles

condiciones necesarias para que vivan y desarrollen sus aptitudes de manera adecuada (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

En virtud de lo anterior, a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se ha dado a conocer aquellas recomendaciones que se han presentado en materia de aquellos centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, entre los que destacan (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019):

1. *Recomendación 86/1998*, a través de la cual, se constató que la población alojada en un albergue privado, estaba viviendo en condiciones de hacinamiento e insalubridad, derivado de la falta de control estatal en la supervisión y seguimiento de las condiciones de vida de la población usuaria, así como la ausencia de modelos de atención, recursos y personal suficiente y adecuado para garantizar sus derechos humanos.
2. *Recomendación 22/2015*, a través de la cual se advirtió la ausencia de protocolos y capacitación específico dirigida al personal de asistencia social, pues sus prácticas derivaron en la revictimización de menores de edad, agravando su situación psico emocional, así como la omisión de otorgarle atención oportuna en virtud de sus particularidades, lo que generó una violación flagrante a los derechos humanos de la víctima.
3. *Recomendación 9VG/2017*, en la que se determinó que como resultado de las imprecisiones en los informes proporcionados por el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se desconoció el paradero de 682 personas menores de edad, sin que se haya acreditado el cumplimiento de requisitos legales de 110 casos de adopción de personas menores de edad; asimismo, se evidenció la suposición, supresión y tráfico de 22 persona menores de edad, atribuible a personas servidoras públicas, y que,

aprovechando los problemas de adicciones de padres biológicos, se concretó una importante red de tráfico de infantes.

4. *Recomendación 18VG/2018*, referida a 184 adolescentes hombres, 105 adolescentes mujeres, 50 niños y 28 niñas que habitaban la casa hogar en situación de hacinamiento, con alimentación nula o precaria y antisepsia generalizada con riesgo para su salud. Muchos de los afectados, sufrían lesiones, desnutrición y mal estado de salud; con ello, se determinó que, durante más de 40 años de operación del centro, las autoridades responsables, nunca llevaron a cabo ninguna revisión al inmueble, lo que generó una omisión en cuanto a la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes ahí resguardados, lo que dejó en claro, una notoria ausencia de cuidado sobre el principio del interés superior de la niñez (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019).

Por tal motivo, la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo toma especial relevancia en la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, al procurar en ello, la materialización de los mismos, y el velar por la dignidad que como personas les es propia, a fin de evitar en la medida de lo posible, cualquier situación dentro de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes que permita afectar las prerrogativas fundamentales de este sector de la población.

Capítulo III

Banco de preguntas

Sumario: 1. Banco de preguntas

1. Banco de preguntas

1.1. Infraestructura y materiales de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

- **Condiciones materiales de pasillos y lugares de espera.** Para este indicador se encuestará a través de un lenguaje claro a los menores con la pregunta ¿Cómo calificas las condiciones físicas en las que se encuentran los pasillos y las salas de espera? Al mismo tiempo el observador clasificará acorde a su propio criterio (previa capacitación protocolaria) y ambas respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 muy malas y 5 muy buenas.
- **Condiciones de limpieza de pasillos y lugares de espera.** Para este indicador se encuestará tanto al personal del centro, como a los menores con la pregunta ¿Cómo calificas las condiciones de limpieza e higiene en las que se encuentran los pasillos y las salas de espera? Al mismo tiempo el observador clasificará acorde a su propio criterio y ambas respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 muy malas y 5 muy buenas.
- **Mediciones de las habitaciones de los menores.** Para este indicador se tomará la medida de una o varias (considerando los distintos tipos de habitación, en caso de que los llegará a haber) habitaciones y se anotará tal cual, posteriormente, con base en los criterios técnicos (o de previa capacitación), se clasificará en una escala del 1 al 5, indicando 1 que hay mucho alejamiento respecto a las medidas óptimas y 5 que está dentro de un rango óptimo de medición.

- **Condiciones de Higiene y Limpieza de las habitaciones de los menores.**
Para este indicador se encuestará tanto al personal del centro, como a menores con la pregunta ¿Cómo considera la higiene (limpieza) en las habitaciones del centro de asistencia social? Así como también habrá una observación, todas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nula/muy poca y 5 excelente.
- **Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios en las salas o pasillos.** Para este indicador se encuestará tanto al personal del centro, como a menores con la pregunta ¿Cómo considera la higiene (limpieza) en los sanitarios de las salas y pasillos del centro? Así como también habrá una observación, todas respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nula/muy poca y 5 excelente. Posteriormente se realizará una segunda pregunta tanto a menores, padres y tutores, así como al personal cuestionando ¿Hay sanitarios separados para hombre, mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+? Las respuestas se anotarán de manera dicotómica dejando un espacio para anotar comentarios adicionales.
- **Condiciones “demográficas” de las habitaciones para los menores.** En este indicador se preguntará, tanto a personal del centro como a los menores ¿Aproximadamente cuántos menores hay por habitación? La respuesta se anotará directamente. Posteriormente, haciendo uso de la observación, con respaldo de las medidas promedio por habitación obtenidas a través de los otros indicadores y con previo respaldo técnico, se clasificará en escala del 1 al 5 el cumplimiento sobre la cantidad de personas asignadas a habitaciones, siendo 1 que no nunca hay cumplimiento y 5 que siempre se cumple. Posteriormente se realizará una segunda pregunta tanto a menores, padres y tutores, así como al personal cuestionando ¿Hay habitaciones separadas para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+? Las respuestas

se anotarán de manera dicotómica dejando un espacio para anotar comentarios adicionales.

- **Mediciones de los lugares establecidos para consultorios.** Para este indicador se tomará la medida del consultorio y se anotará tal cual para, posteriormente, promediarse y con base en los criterios técnicos (o de previa capacitación), se clasificará en una escala del 1 al 5 dicho promedio, indicando 1 que hay mucho alejamiento respecto a las medidas óptimas y 5 que está dentro de un rango óptimo de medición (Si todos los consultorios tienen casi las mismas medidas solo se tomará uno).
- **Mediciones de los lugares establecidos para tratamientos médicos.** Para este indicador se tomará la medida de una o varias (considerando los distintos tipos de áreas de tratamiento que se tengan, en caso de que las llegará a haber) áreas para tratamiento médico y se anotarán tal cual, posteriormente, con base en los criterios técnicos (o de previa capacitación), se clasificará en una escala del 1 al 5, indicando 1 que hay mucho alejamiento respecto a las medidas óptimas y 5 que está dentro de un rango óptimo de medición.

1.2. Personal y Calidad de los servicios brindados

- **Trato del personal a los menores.** En este indicador se cuestionará al personal del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes, al igual que a los menores, a quienes se les repreguntará ¿Cómo considera la capacidad del personal en cuanto al trato con los menores? Las respuestas se anotarán bajo los siguientes criterios: se contemplará una escala del 1 a 5 en donde se determinará de la siguiente forma 1 = mala y 5 = muy buena.
- **Atendimiento del personal del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes.** Para este indicador se preguntará a los menores ¿Cómo

catalogaría la calidad de atendimento del personal del centro de asistencia social? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 muy mala y 5 muy buena (dejar espacio si no ha habido necesidad de utilizar habitaciones).

- **Reclutamiento, selección y entrenamiento del personal tomando en cuenta sus diferentes situaciones jurídicas.** Para este indicador se evaluará al personal del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes, al cual se le preguntará ¿Cuál es el método de selección para ocupar el área donde desempeña? Las respuestas serán anotadas a modo de entrevista. A su vez, para determinar la pertinencia de las habilidades del personal del centro de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, se preguntará a las autoridades y al personal ¿El personal cuenta con alguna certificación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes?, pregunta que estará disponible para su respuesta en modalidad dicotómica. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se preguntará ¿Qué certificación posee?

- **Disponibilidad de alimentos.** Para este indicador se entrevistará al personal del centro de asistencia social para niñas, niños y adolescentes para averiguar el tipo de alimentos con los que debería contar el asilo por la naturaleza de sus servicios. Posteriormente se preguntará a los menores de edad ¿Consideras que la comida que proporcionan es adecuada? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5 bajo el siguiente criterio: 1= nunca, 2= pocas veces, 3= medianamente, 4= la mayoría de las veces, 5= siempre.

- **Calidad de alimentos.** Para este indicador se preguntará a los menores de edad ¿Cómo consideras la calidad de alimentos que te dan? La respuesta se colocará en escala del 1 al 5, siendo 1 pésima y 5 excelente.

🍌 **Gratuidad para la obtención de alimentos (*En caso de aplicar*).** Para este indicador se encuestará a los menores de edad con la pregunta ¿Te cobran la comida? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5 bajo este criterio: 1= siempre, 2= la mayoría de las veces, 3= algunas veces, 4= rara vez, 5= en ninguna ocasión. En caso de que se haya pagado alguna cantidad se deberá pedir el promedio aproximado de dinero y anotarlo en un espacio destinado para ello.

🍌 **Costo de los servicios.** Para este indicador se preguntarán a las autoridades el costo de sus diversos servicios y se anotarán los precios de cada uno, con los gastos adicionales que pudiera tener la estadía en cada asilo en particular.

🍌 **Cantidad de personal especializado (enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras, nutriólogo, entre otros) disponible para la prestación de servicios que ofrece el centro de asistencia social.** Para este indicador se realizarán 2 preguntas, la primera es con las autoridades y/o personal a las que se les preguntará ¿De cuánto personal especializado dispone el centro de asistencia respecto a la cantidad de personas menores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro)?

Las respuestas se anotarán tal cual sean señaladas y posteriormente se acomodarán a criterio protocolario. Las respuestas se anotarán tal cual sean señaladas y posteriormente se acomodarán a criterio protocolario. La segunda pregunta será hacia los menores de edad y dirá ¿Consideras que el número de personal especializado es suficiente para la atención de menores del centro? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nada suficiente y 5 más que suficiente.

🍌 **Cantidad de personal no especializado (trabajadores, auxiliares, ayudantes, administrativos, etc.) disponible para el mantenimiento del**

centro de asistencia social. Para este indicador se realizarán 2 preguntas, la primera es con las autoridades y/o personal a las que se les preguntará ¿De cuánto personal no especializado dispone el centro de asistencia social respecto a la cantidad de menores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro)?

Las respuestas se anotarán tal cual sean señaladas y posteriormente se acomodarán a criterio protocolario. La segunda pregunta será hacia los menores de edad y dirá ¿Consideras que el número de personal no especializado es suficiente para la atención de los menores? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 nada suficiente y 5 más que suficiente.

1.3. Derechos humanos que garanticen la vida digna, integridad física y emocional

- 🍌 **Trato digno.** En el presente indicador, se busca obtener información por parte de los menores de edad y en caso de ser posible, con algún miembro del personal, respecto de las condiciones que preponderan en su realidad, a través de los siguientes cuestionamientos ¿Consideras que la forma en que lo trata el personal es adecuada?, por lo que la recolección de respuestas se hará de manera escalonada, yendo del punto 1= En completo desacuerdo, hasta el 5= Completamente de acuerdo.
- 🍌 **Trato humano.** De manera relacional, el presente indicador, pretende recabar información sobre la forma en que el personal del asilo, trata a los menores de edad, por lo que se requerirá a estos, y en caso de ser posible, con algún miembro del personal, para contestar tres preguntas fundamentales. ¿Consideras que el personal te ha tratado con respeto?, atendiendo a ello, la

recolección de respuestas, será con base en una escala que vaya del 1=En completo desacuerdo hasta el punto 5= Completamente de acuerdo.

La siguiente pregunta será ¿Has recibido en algún momento algún tipo de violencia física (golpes, encadenamiento)? Por lo que, atendiendo a ello, la recolección de respuestas, será con base en una escala que vaya del 1=Siempre hasta el punto 5= Nunca.

Por último, ¿Has recibido en algún momento algún tipo de violencia psicológica (insultos, malos tratos, groserías, apodos, encierro) ?, en virtud de ello, se llevará a cabo la recolección de las respuestas será en una escala de 1= Siempre, hasta el punto 5= Nunca.

- 🍌 **Espacios de separación física con fines de contención emocional.** Para este indicador se establecerán diversos cuestionamientos para las autoridades, siendo el primero ¿Existen espacios de separación física a causa de fines de contención emocional?

Posteriormente, en caso de resultar afirmativo se preguntará ¿Considera que tales espacios son necesarios? Clasificando respuestas en una escala del 1 al 5, donde 1 es nada necesario y 5 absolutamente necesario, y también se preguntará ¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento? Colocando respuestas del 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 óptimas (Estas últimas dos preguntas serán tanto para directivos como para menores, y estarán complementadas por observación).

- 🍌 **Garantía de visitas familiares.** Para este indicador se entrevistará a los directivos, así como se encuestarán a los menores, preguntando para ambos ¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas

familiares? Para ambas se realizarán también escalas del 1 al 5, siendo 1 ninguna y 5 más que suficientes.

- **Condiciones físicas de espacios para visitas familiares.** Para este indicador se realizará observación, así como encuestas, donde se preguntará ¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares? Para ambas herramientas se colocará un escalafón del 1 al 5, significando 1 pésimas y 5 óptimas.
- **Difusión e instrucción del reglamento del centro a los menores.** Para este indicador se plantean 2 preguntas dirigidas al personal y directivos del centro. La primera es ¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes se instruyen al personal de este? Las respuestas se anotarán en una escala de 1 al 5 bajo los siguientes criterios: 1= ninguna, 2= de 1 a 2, 3= de 3 a 5, 4= 5 a 7, y 5= de 8 en adelante. La segunda pregunta señalará ¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento? Las respuestas se clasificarán de manera dicotómica.
- **Situación de la vigilancia ejercida hacia los menores.** Para este indicador se realizará una entrevista a los directivos del centro, así como unas encuestas a los menores, en ambos casos la pregunta será ¿Qué tanta vigilancia ejerce el personal del centro sobre los residentes? En ambos casos también se anotarán las respuestas en escalas del 1 al 5, significando 1 que no hay vigilancia/hay muy poca y 5 que hay más que suficiente.
- **Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de los menores.** En rubro se cuestionará a los menores y al personal del centro, en todas aplicando la siguiente encuesta ¿Cómo consideraría que es la **atención**

social/médica/psicológica/psiquiátrica brindada por el centro? Las cuatro preguntas se responderán en cuatro escalas, todas del 1 al 5, en la que 1 significaría pésima y 5 excelente.

1.4. Formación y desarrollo cívico, artístico y cultural de niñas, niños y adolescentes

- **Programación de actividades diarias para los menores.** Para este indicador se solicitará el itinerario de actividades de algunos de los menores y a los directivos del centro, al mismo tiempo se encuestará preguntando ¿Con qué frecuencia se le asignan actividades programadas por parte del centro? Ambas cuestiones se calificarán en un escalafón del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 siempre.
- **Cantidad y situación de actividades productivas (Cultura al trabajo) para los menores.** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero medirá la cantidad de actividades productivas brindadas por el centro mediante entrevistas y encuestas preguntando en ambas ¿Aproximadamente con cuántas actividades productivas (cultura al trabajo) cuenta el centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5 bajo el siguiente criterio: 1= ninguna, 2= 1 a 2, 3= 3 a 4, 4= 4 a 5, y 5 = 6 o más. El segundo subindicador evaluará la calidad de estas, preguntando ¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas/no hay y 5 excelentes.
- **Cantidad y situación de actividades recreativas para los menores.** Este indicador se dividirá en dos subindicadores, el primero medirá la cantidad de actividades productivas brindadas por el centro mediante entrevistas y encuestas preguntando en ambas ¿Aproximadamente con cuántas actividades recreativas cuenta el centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1

al 5 bajo el siguiente criterio: 1= ninguna, 2= 1 a 2, 3= 3 a 4, 4= 4 a 5, y 5 = 6 o más. El segundo subindicador evaluará la calidad de estas preguntando ¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5, siendo 1 pésimas/no hay y 5 excelentes.

- **Situación física y de equipamiento de los talleres.** Para este indicador se preguntará en encuesta a los menores ¿Cómo consideras que están las condiciones físicas y de equipamiento de los talleres? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, significando 1 pésimas y 5 excelentes.
- **Acceso a instrumentos de trabajo en los talleres.** Se preguntará a los menores ¿Con cuánta facilidad tienen acceso a herramientas de trabajo en los talleres? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 1 significando no hay/muy poca y 5 más que la necesaria.
- **Condiciones de limpieza e higiene en los talleres.** Se observará y después se preguntará en encuesta los menores ¿Cómo catalogarías las condiciones de limpieza e higiene en los talleres del centro? Se anotarán las respuestas en escala 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes.
- **Condiciones del espacio físico en las aulas de clase.** Se observará y después se preguntará a los menores ¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase? Clasificándose las respuestas en escala del 1 al 5, siendo 1 como no hay tal espacio/muy malas y 5 como muy buenas.
- **Situación del equipamiento de las aulas.** Para este indicador se preguntará en encuesta a los menores ¿Cómo considera que está el equipamiento de las aulas para las clases del centro? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 1 significando pésimo y 5 considerado como óptimo.

- **Acceso a instrumentos de clase en las aulas.** Se preguntará a los menores ¿Con cuánta facilidad tienen acceso a instrumentos para clases en las aulas? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, 1 significando son inexistentes/muy poca y 5 más de la necesaria.
- **Condiciones de limpieza e higiene en las aulas.** Se observará y después se preguntará en encuesta los menores ¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro? Se anotarán las respuestas en escala 1 al 5, siendo 1 pésimas y 5 excelentes.
- **Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales.** Para este indicador se realizará observaciones y se preguntará con encuesta ¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos? Las respuestas se anotarán en escala del 1 al 5, siendo 1 que no hay acceso de ningún tipo/muy poco acceso y 5 que hay mucho acceso.
- **Disponibilidad de materiales en la biblioteca.** Para este indicador se realizará una observación en la que se clasificará la disponibilidad de materiales, clasificándose en escala del 1 al 5 dependiendo de la cantidad y temáticas que se encuentren en los libros de la biblioteca, ello con base en la capacitación protocolaría.
- **Acceso a zonas deportivas en el centro.** Con base en entrevistas a directivos, y encuestas a los menores, se preguntará ¿Con cuánta facilidad se accede a las zonas deportivas del centro? Clasificándose del 1 al 5 las respuestas de ambas herramientas, siendo 1 nula/no hay zonas deportivas y 5 considerable facilidad.

- **Condiciones de los espacios físicos para practicar deportes.** Con base en la observación, previa capacitación protocolaria, se clasificará en escala del 1 al 5 las condiciones físicas del espacio deportivo, significando 1 como muy malas/inexistente y 5 como óptimas, pero tomando de criterio la capacitación protocolaria.
- **Limpieza y mantenimiento de las zonas deportivas.** Usando entrevistas se preguntará a los directivos acerca de la mantención y limpieza de las zonas deportivas, bajo la pregunta ¿Cada cuánto se limpian y reparan las zonas deportivas del centro? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5 conforme al criterio del observador basado a su vez en la capacitación protocolaria.

1.5. Marco jurídico

- **Cumplimiento de las normas técnicas estipuladas en las leyes estatales referente a la infraestructura de la asistencia.** Este indicador tendrá múltiples subindicadores. El primero estará enfocado en la infraestructura de accesos físicos a la asistencia. Se deberá observar que cuente con preferencia a las personas con discapacidad, no solo en materia de simbología sino también que existan espacios físicos para estas personas incluyendo la entrada, 53 estacionamientos, y los pasillos de la estancia, mismos que deberán estar adaptados para personas con movilidad reducida o con algún tipo de incapacidad física que les impida desplazarse de forma ordinaria.

Dentro de este aspecto el observador deberá revisar que se **encuentren rampas o elementos que faciliten el acceso a las personas, infraestructura en braille o con elementos auditivos que permitan la ubicación de las diferentes áreas, tamaño propicio en las rutas, corredores, puertas, entradas y accesos en general para que cualquier persona, sobre todo si tiene algún tipo de**

dificultad de desplazamiento, pueda moverse sin ningún inconveniente en las instalaciones.

Con base en lo anterior se generarán dos subindicadores, cada uno evaluando las cuestiones mencionadas, dejando para cada uno de ellos una escala del 1 al 5 la cual tendrá los siguientes criterios porcentuales: 1= se cumple menos del 20% de lo requerido, 2= se cumple entre el 20 y 40% de lo requerido, 3= se cumple entre el 40% y 60% de lo requerido, 4= se cumple entre el 60% y 80% de lo requerido, y 5= más del 80% de lo requerido. Al mismo tiempo se deberá dejar el espacio correspondiente para realizar anotaciones que el observador considere pertinentes.

- **Cumplimiento de las normas técnicas estipuladas en las leyes estatales para la operación de servicios.** Para este indicador se evaluarán la existencia de dos elementos esenciales. El primero es *Señalización y Diferenciación clara del tipo de servicios* con los que cuenta la estancia; en caso de contar *con área de emergencias*, tener tanto manuales de operacionalización y organización de dicha área, así como material esencial para la misma (camillas, desfibriladores, vendajes, alcohol, ropa y accesorios para dicha área, teléfonos y directorios de emergencias, bitácoras o libros de registro, etc.).

Con base en lo anterior se generarán dos subindicadores, cada uno evaluando las cuestiones mencionadas, dejando para cada uno de ellos una escala del 1 al 5 la cual tendrá los siguientes criterios porcentuales: 1= se cumple menos del 20% de lo requerido, 2= se cumple entre el 20 y 40% de lo requerido, 3= se cumple entre el 40% y 60% de lo requerido, 4= se cumple entre el 60% y 80% de lo requerido, y 5= más del 80% de lo requerido. Al mismo tiempo se deberá dejar el espacio correspondiente para realizar anotaciones que el observador considere pertinentes.

- **Registro y clasificación de expedientes.** Con base observaciones y previa capacitación protocolaria, el observador pedirá conocer cómo está coordinado el registro y clasificación de expedientes por parte de la estancia. Una vez que se le permita conocer esta información, colocará la calificación de tal indicador en una escala del 1 al 5, siendo 1 que no hay ningún tipo de orden ni forma en el registro y 5 que todo el registro está completamente ordenado.
- **Tipos de protocolos de actuación de la estancia.** Para este indicador se preguntará a tanto a las autoridades de la estancia como al personal de este ¿Cuáles son los protocolos de actuación que maneja el centro de asistencia social? Se anotarán tal cual, indicando también si no existen, y con base en la capacitación protocolaria se indicará en una escala del 1 al 5 si cumplen exitosamente los estándares estatales, 1 significando que no los cumplen en ningún aspecto y 5 que los cumplen en todos los aspectos.
- **Manuales y organización.** Para este indicador se generarán 3 subindicadores. El primero de ellos estará enfocado en la evaluación de un manual de organización, el segundo será acerca de un manual de procedimientos, y el tercero será acerca de la existencia de un esquema de organigrama. Los tres subindicadores partirán de la pregunta genérica ¿El centro de asistencia social cuenta con **un manual de organización/un manual de procedimientos/un organigrama formal?** Para las respuestas de las tres preguntas, primero se escribirán de manera dicotómica (si/no), posteriormente en caso de tener respuestas afirmativas se pedirá una descripción de los manuales y/o el organigrama. Posteriormente, con base en previa capacitación protocolaria, a criterio del observador se colocará en una escala del 1 al 5 la claridad que reflejan tantos de los manuales como del organigrama, siendo 1 que es muy poco claro y 5 que es totalmente claro.

- **Certificaciones de evaluación de competencia.** Para este indicador se averiguará si la estancia cuenta con algún certificado de evaluación de competencia o equivalente, para ello se preguntará a las autoridades del centro ¿La estancia cuenta con algún certificado de evaluación de competencia (ECO) o algún certificado equivalente? Las respuestas se anotarán tal cual como se indiquen.
- **Capacitaciones legales al personal especializado de asistencia social.** En este indicador se preguntará al personal de la estancia ¿Qué tantas capacitaciones legales realizan las autoridades del centro a su personal? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando: 1= ninguna, 2= pocas, 3= algunas, 4= bastantes, 5= más que suficientes.
- **Capacitaciones legales al personal no especializado de asistencia social.** En este indicador se preguntará al personal no especializado de la estancia ¿Qué tantas capacitaciones legales realizan las autoridades del centro de asistencia a su personal no especializado? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando: 1= ninguna, 2= pocas, 3= algunas, 4= bastantes, 5= más que suficientes.
- **Conocimiento de protocolos de actuación del personal dentro del centro de asistencia social.** Para este indicador se preguntará al personal del centro de asistencia ¿Qué tanto considera que el personal del centro de asistencia conoce los protocolos de actuación señalados en los diversos reglamentos que operan la estancia social? Las respuestas se colocarán en una escala del 1 al 5, significando 1 que se desconocen por completo y 5 que los conocen completamente.

1.6. Grupos en situación de vulnerabilidad

- **Situación de menores que viven con VIH/SIDA en el centro o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables, de transmisión sexual o fácil contagio.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como portadora de VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables, de transmisión sexual o fácil contagio?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que viven con VIH/SIDA o con otras enfermedades crónicas, degenerativas y/o incurables, de transmisión sexual o fácil contagio. se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su preferencia sexual? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de los menores que padecen adicción a algún tipo de droga en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún tipo de adicción dentro del centro de resguardo de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que padecen algún tipo de adicción se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de personas con discapacidad en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor con discapacidad dentro del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor que tienen algún tipo de discapacidad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de menores con algún padecimiento psicológico en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor que padezca algún trastorno psicológico dentro del centro de asistencia social?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor con padecimientos psicológicos se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de menores identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de

algún menor considerada como miembro de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro de asistencia social?

- En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

- **Situación de menores identificados como pertenecientes a alguna comunidad indígena.** Para este indicador se emplearán dos tipos de pregunta, el primero será de carácter dicotómico para medir el conocimiento sobre la existencia de alguien considerado como parte del grupo característico dentro del centro penal para lo cual se preguntará ¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor considerado como indígena dentro del centro de asistencia social?

- En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los indígenas residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición sociocultural? Las respuestas se anotarán en una escala del 1 al 5, significando 1 nunca y 5 significando siempre.

1.7. Financiación enfocada a derechos humanos

- **Características del ingreso y asignación financiera.** Para este indicador se crearán 2 subindicadores. El primero será para conocer el origen del presupuesto del asilo, para ello se preguntará a las autoridades ¿La financiación anual recibida por el centro de asistencia social es de origen público, privado o mixto? Las respuestas se anotarán tal cual. En caso de ser

privado o mixto se preguntará ¿Qué modalidades tiene el centro de asistencia social para recibir el financiamiento para su funcionamiento? Las respuestas se anotarán tal cual como sean indicadas. El segundo subindicador tendrá como objetivo determinar si el centro tiene facultades de manejo presupuestal, para lo anterior se preguntará ¿El centro de asistencia social tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su financiamiento anual? Las respuestas se escribirán de manera dicotómica, y en caso de resultar afirmativo se anotará si se maneja la totalidad del presupuesto o solo una parte, posteriormente se preguntará ¿Qué porcentaje aproximado de la financiación se permite manejar directamente al centro?

- **Financiamiento destinado a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos.** El presente indicador evaluará la cantidad de financiamiento designado por parte de las autoridades del centro de asistencia social destinado a programas de vinculación directa con derechos humanos. La respuesta se anotará en porcentaje, adicionando si es posible la cantidad monetaria aproximada, tal cual, y posteriormente en el vaciado de información se establecerán los criterios para determinar si tal porcentaje presupuestal es suficiente o insuficiente.
- **Programas o políticas del centro de asistencia social basadas en el financiamiento destinado a derechos humanos (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora de derechos humanos).** Para este indicador se solicitará a las autoridades del centro el número y nombre de programas o políticas que tomen de base el financiamiento etiquetado para derechos humanos. La cantidad se anotará tal cual y se escribirá una descripción sobre cada uno de los programas o políticas que se apliquen en el centro.

- **Programas o políticas del centro de asistencia social basadas en el financiamiento para la protección de grupos vulnerables (financiamiento que de default este orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGTTTIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.).** Para este indicador se solicitará a las autoridades del centro el número y nombre de programas o políticas que tomen de base el presupuesto etiquetado para derechos humanos. La cantidad se anotará tal cual y se escribirá una descripción sobre cada uno de los programas o políticas que se apliquen en el centro de asistencia social.
- **Mecanismo de rendición de cuentas.** Para el presente indicador, es necesario que se pregunte a las autoridades de la institución a supervisar “¿Qué mecanismos para la rendición de cuentas existen en la institución?”

Acto seguido, se preguntará “¿Con qué frecuencia llevan a cabo los procesos de rendición de cuentas?”, lo anterior, bajo una escala que va de 1= Nunca 2= Mensual 3=Bimestral, 4= Trimestral y 5= Semestral
- **Publicidad de la rendición de cuentas.** Este indicador permitirá conocer los medios por los cuáles se informará lo relativo a los mecanismos para la rendición de cuentas a través de la siguiente pregunta “¿Qué medios de comunicación usa la institución para dar a conocer los resultados sobre la rendición de cuentas?”
- **Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad.** Al respecto, se preguntará a los usuarios de la institución, su familiares o tutores lo siguiente “¿La institución brinda información sobre el origen y destino de los recursos?”, para lo cual, se utilizará una escala que va del 1= Totalmente en desacuerdo al 5= Totalmente de acuerdo.

Adicionalmente se preguntará “¿La información en materia de rendición de cuentas brindada por la institución es de fácil acceso?, “¿La información en materia de rendición de cuentas es de fácil comprensión?”, para lo cual, se utilizará una escala que va del 1= Totalmente en desacuerdo al 5= Totalmente de acuerdo.

Fuentes de información

1. Bibliográficas

- Aguilar Barojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 333-338.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe Especial sobre la Situación de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República Mexicana*. México: CNDH.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos número 5. Niños, niñas y adolescentes*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ).
- Garman, N. (1986). Getting to Essence of Practice in Clinical Supervision. En G. W. Smyth, *Learning about Teaching thorough Clinical Supervision* (págs. 19-36). Beckenham: Croon Helm.
- González Benítez, N., Salvador Ferrer, A., & Sheinbaum Lemer, D. (2020). *¿Por razón necesaria? Violaciones a los derechos humanos en los servicios de atención a la salud mentan en México*. México: Documenta.
- Herández Sampieri, R., Fernáñez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metdología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Estadística a propóssito del día del niño (30 de abril)*. México: INEGI.

Lobato Freile, C. (2007). La supervisión de la práctica profesional socioeducativa. *Revista de Psicodidáctica*, 29-50.

Selltiz, C. (1980). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Rialp.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2018). *Modelo Tipo de Atención y Protección Integral de Centros de Asistencia Social para las Niñas, Niños y Adolescentes*. México: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud.

2. Electrónicas

Bertram, D. (2008). *Likert Scales...are the meaning of life*. Obtenido de Topic Report: <http://poincare.matf.bg.ac.rs/~kristina/topic-dane-likert.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (03 de 03 de 2022). *Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS)*. Obtenido de Subsistema de Información Demográfica y Social. INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf

Matas, A. (2018). Diseño del formato de escalas tipo Likert: un estado de la cuestión. *Revista electrónica de investigación educativa*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412018000100038

Organización de las Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarro>

Organización de las Naciones Unidas. (1 de julio de 2016). *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016*. Obtenido de A/HRC/RES/32/18: <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/32/18>

3. Casos

Caso de las Niñas Yean y Bosico (Corte Interamericana de Derechos Humanos 8 de septiembre de 2005).

Anexos

ANEXO 1. INSTRUMENTO PARA AUTORIDADES DE LA CEDH

INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES					
Mediciones de las habitaciones de los menores					
Observación de Habitación del centro de asistencia	1	2	3	4	5
Mediciones de los lugares establecidos para consultorios					
Observación de Consultorios	1	2	3	4	5
Mediciones de los lugares establecidos para tratamientos médicos					
Observación de Lugares de tratamiento	1	2	3	4	5
PERSONAL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS					
Reclutamiento, selección y entrenamiento del personal tomando en cuenta sus diferentes situaciones jurídicas					
¿El personal cuenta con alguna certificación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes?					
¿Qué certificación posee?					
Costo de los servicios					
¿Cuál costo de sus diversos servicios?					
Cantidad de personal especializado (enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras, nutriólogo, entre otros) disponible para la prestación de servicios que ofrece el centro de asistencia social					
¿De cuánto personal especializado dispone el centro respecto a la cantidad de personas menores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro)?					

Cantidad de personal no especializado (trabajadores, auxiliares, ayudantes, administrativos, etc.) disponible para el mantenimiento del centro de asistencia social					
¿De cuánto personal no especializado dispone el centro respecto a la cantidad de personas adultas mayores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro)?					
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICEN LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL					
Espacios de separación física con fines de contención emocional					
¿Existen espacios de separación física a causa de fines de contención emocional?					
¿Considera que tales espacios son necesarios?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento?	1	2	3	4	5
Garantía de visitas familiares					
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas familiares?	1	2	3	4	5
Condiciones físicas de espacios para visitas familiares					
¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares?	1	2	3	4	5
Difusión e instrucción del reglamento del centro a los menores					
¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes se instruyen al personal de este?	1	2	3	4	5
¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento?					

Situación de la vigilancia ejercida hacia los menores					
¿Qué tanta vigilancia ejerce el personal del centro sobre los residentes?	1	2	3	4	5
FORMACIÓN Y DESARROLLO CÍVICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES					
Programación de actividades diarias para los menores					
¿Con qué frecuencia se le asignan actividades programadas por parte del centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades productivas (Cultura al trabajo) para los menores.					
¿Aproximadamente con cuantas actividades productivas (cultura al trabajo) cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades recreativas para los menores					
¿Aproximadamente con cuantas actividades recreativas cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en los talleres					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en los talleres del centro? (observación)	1	2	3	4	5
Condiciones del espacio físico en las aulas de clase					
¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase? (observación)	1	2	3	4	5

Condiciones de limpieza e higiene en las aulas					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales					
¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos? (Observación)	1	2	3	4	5
Disponibilidad de materiales en la biblioteca					
Observación de materiales en la biblioteca.	1	2	3	4	5
Acceso a zonas deportivas en el centro					
¿Con cuanta facilidad se accede a las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de los espacios físicos para practicar deportes					
Observación de espacios físicos para practicar deportes	1	2	3	4	5
Limpieza y manutención de las zonas deportivas					
¿Cada cuánto se limpian y reparan las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
CUMPLIMIENTO NORMATIVO					
Cumplimiento de las normas técnicas estipuladas en las leyes estatales referente a la infraestructura del centro de asistencia					
Observación de Elementos de Acceso	1	2	3	4	5

Observación de Elementos de Tamaño de acceso.	1	2	3	4	5
Cumplimiento de las normas técnicas estipuladas en las leyes estatales para la operación de servicios.					
Observación de Señalización y Diferenciación clara del tipo de servicios	1	2	3	4	5
Observación de área de emergencias o equivalente	1	2	3	4	5
Registro y clasificación de expedientes					
Observación de registro y clasificación de expedientes (NOM-032-SSA3-2010)	1	2	3	4	5
Tipos de protocolos de actuación del centro de asistencia social.					
¿Cuáles son los protocolos de actuación que maneja el centro de asistencia social?					
Cumplimiento de estándares normativos. (NOM-032-SSA3-2010)	1	2	3	4	5
Manuales y organización					
¿El centro cuenta con un manual de organización?					
Criterio de Claridad del manual de organización	1	2	3	4	5
¿El centro cuenta con un manual de procedimientos?					

Criterio de Claridad del manual de procedimientos	1	2	3	4	5
¿El centro cuenta con un organigrama formal?					
Criterio de Claridad del organigrama	1	2	3	4	5
Certificaciones de evaluación de competencia					
¿El centro con algún certificado de evaluación de competencia (ECO) o algún certificado equivalente?					
FINANCIACIÓN					
Características del ingreso y asignación financiera					
¿La financiación anual recibida por el centro es de origen público, privado o mixto?	Público		Privado		Mixto
En los casos privado/mixto ¿Qué modalidades tiene el centro para recibir financiación para su funcionamiento?					
¿El centro tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su financiación anual?					
¿Qué porcentaje aproximado de la financiación se permite manejar directamente al centro?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Designación de financiación					
¿Aproximadamente cuánto es el gasto promedio diario por persona usuaria del centro de asistencia social, sin considerar especialización en algún servicio?	0-\$171	\$172-\$300	\$301-\$400	\$401-\$522	Más de \$522

¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones de logística (servicios, personal, capacitaciones, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Financiación destinada a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos					
Cantidad de financiación por persona del centro destinada a programas de vinculación directa con DDHH. (Anotar obligatoriamente el porcentaje, si es posible la cantidad monetaria.)	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Programas o políticas del centro basadas en financiación destinada a derechos humanos (presupuesto que de default este orientado a alguna medida favorecedora de derechos humanos)					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para DDHH.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12
Programas o políticas del centro basadas en financiación para la protección de grupos vulnerables (presupuesto que de default este orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGT+TIQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para derechos humanos orientados hacia estos grupos.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12

ANEXO 2. INSTRUMENTO PARA MENORES, FAMILIARES O TUTORES

INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES					
Condiciones materiales de pasillos y lugares de espera					
¿Cómo calificas las condiciones físicas en las que se encuentran los pasillos y las salas de espera?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza de pasillos y lugares de espera					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las que se encuentran los pasillos y las salas de espera?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de las habitaciones de menores					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en las habitaciones del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios en las salas o pasillos					
¿Cómo considera la higiene(limpieza) en los sanitarios de las salas y pasillos del centro?	1	2	3	4	5
¿Hay sanitarios separados para hombre, mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+?					
Condiciones “demográficas” de las habitaciones para menores					
¿Aproximadamente cuantos menores hay por habitación?	1	2	3	4	5
¿Hay habitaciones separadas para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+?					
PERSONAL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS					
Trato del personal a los menores					
¿Cómo considera la capacidad del personal en cuanto al trato con los menores?	1	2	3	4	5

Atendimento del personal del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes					
¿Cómo catalogaría la calidad de atendimento del personal del centro de asistencia social?	1	2	3	4	5
Disponibilidad de alimentos					
¿Consideras que la comida que proporcionan es adecuada?	1	2	3	4	5
Calidad de alimentos					
¿Cómo consideras la calidad de alimentos que te dan?	1	2	3	4	5
Gratuidad para la obtención de alimentos (En caso de aplicar)					
¿Te cobran la comida?	1	2	3	4	5
Cantidad de personal especializado (enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras, nutriólogo, entre otros) disponible para la prestación de servicios que ofrece el centro de asistencia social					
¿Considera que el número de personal especializado es suficiente para la atención de menores del centro?	1	2	3	4	5
Cantidad de personal no especializado (trabajadores, auxiliares, ayudantes, administrativos, etc.) disponible para el mantenimiento del centro de asistencia social					
¿Considera que el número de personal no especializado es suficiente para la atención de menores en el centro?	1	2	3	4	5
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICEN LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL					
Trato Digno					
¿Consideras que la forma en que lo trata el personal es adecuada?	1	2	3	4	5

Trato Humano					
¿Consideras que el personal te ha tratado con respeto?	1	2	3	4	5
¿Has recibido en algún momento algún tipo de violencia física (golpes, encadenamiento)?	1	2	3	4	5
¿Has recibido en algún momento algún tipo de violencia psicológica (insultos, malos tratos, groserías, apodos, encierro)?	1	2	3	4	5
Garantía de visitas familiares					
¿Qué tantas garantías hay por parte del centro respecto a la realización visitas familiares?	1	2	3	4	5
Condiciones físicas de espacios para visitas familiares					
¿Cómo considera usted que están las condiciones físicas de los espacios donde se reciben las visitas familiares?	1	2	3	4	5
Situación de la vigilancia ejercida hacia los menores					
¿Qué tanta vigilancia ejerce el personal del centro sobre los residentes?	1	2	3	4	5
Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de los menores					
¿Cómo consideraría que es la atención social brindada por el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención médica brindada por el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psicológica brindada por el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psiquiátrica brindada por el centro?	1	2	3	4	5

FORMACIÓN Y DESARROLLO CÍVICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE					
Programación de actividades diarias para Los menores					
¿Con qué frecuencia se le asignan actividades programadas por parte del centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades productivas (Cultura al trabajo) para los menores [Aplica solo a adolescentes]					
¿Aproximadamente con cuantas actividades productivas (cultura al trabajo) cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades productivas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Cantidad y situación de actividades recreativas para los menores					
¿Aproximadamente con cuantas actividades recreativas cuenta el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo considera la calidad de las actividades recreativas impartidas en el centro?	1	2	3	4	5
Situación física y de equipamiento de los talleres					
¿Cómo considera que están las condiciones físicas y de equipamiento de los talleres?	1	2	3	4	5
Acceso a instrumentos de trabajo en los talleres					
¿Con cuanta facilidad tienen acceso a herramientas de trabajo en los talleres?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en los talleres					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en los talleres del centro?	1	2	3	4	5

Condiciones del espacio físico en las aulas de clase					
¿Cómo catalogaría las condiciones del espacio físico de las aulas de clase?	1	2	3	4	5
Situación del equipamiento de las aulas					
¿Cómo considera que está el equipamiento de las aulas para las clases del centro?	1	2	3	4	5
Acceso a instrumentos de clase en las aulas					
¿Con cuanta facilidad tienen acceso a instrumentos para clases en las aulas?	1	2	3	4	5
Condiciones de limpieza e higiene en las aulas					
¿Cómo catalogaría las condiciones de limpieza e higiene en las aulas del centro?	1	2	3	4	5
Condiciones de acceso a la biblioteca y/o sus materiales					
¿Qué tanta facilidad se tiene para ingresar a la biblioteca y/o consultar sus materiales, tales como libros y otros textos?	1	2	3	4	5
Acceso a zonas deportivas en el centro					
¿Con cuanta facilidad se Accesa a las zonas deportivas del centro?	1	2	3	4	5
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
Situación de menores que viven con VIH/SIDA U otras enfermedades crónico-degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como portadora de VIH/SIDA u otra ETS?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que viven con esa enfermedad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5

Situación de los menores que padecen adicción a algún tipo de droga en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún tipo de adicción dentro del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que padecen algún tipo de adicción se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de personas con discapacidad en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor con discapacidad dentro del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor que tienen algún tipo de discapacidad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de menores con algún padecimiento psicológico en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor que padezca algún trastorno psicológico dentro del centro de asistencia social?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor con padecimientos psicológicos se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de menores identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor considerada como miembro de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro de asistencia social? En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su preferencia sexual? ?	1	2	3	4	5
Situación de menores identificados como pertenecientes a alguna comunidad indígena.					

<p>¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor considerado como indígena dentro del centro de asistencia social?</p> <p>En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los indígenas residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición sociocultural?</p>	1	2	3	4	5
FINANCIACIÓN ENFOCADA EN DERECHOS HUMANOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS					
Información relacionada con la rendición de cuentas a la sociedad					
¿La institución brinda información sobre el origen y destino de los recursos?	1	2	3	4	5
¿La información en materia de rendición de cuentas brindada por la institución es de fácil acceso?	1	2	3	4	5
¿La información en materia de rendición de cuentas es de fácil comprensión?	1	2	3	4	5

ANEXO 3. INSTRUMENTO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO

INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Condiciones de limpieza de pasillos y lugares de espera					
¿Cómo calificas las condiciones de limpieza e higiene en las que se encuentran los pasillos y las salas de espera?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de las habitaciones de los menores					
¿Cómo considera la higiene (limpieza) en las habitaciones del centro de asistencia social?	1	2	3	4	5
Condiciones de Higiene y Limpieza de los sanitarios en las salas o pasillos					
¿Cómo considera la higiene (limpieza) en los sanitarios de las salas y pasillos del centro?	1	2	3	4	5
¿Hay sanitarios separados para hombre, mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ+?					
Condiciones “demográficas” de las habitaciones					
¿Aproximadamente cuantos menores hay por habitación?	1	2	3	4	5
¿Hay habitaciones separadas para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGBTTTIQ+?					
PERSONAL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS					
Trato del personal a los menores					
¿Cómo considera la capacidad del personal en cuanto al trato con los menores?	1	2	3	4	5
Reclutamiento, selección y entrenamiento del personal tomando en cuenta sus diferentes situaciones jurídicas					
¿Cuál es el método de selección para ocupar el área donde desempeña?					

Cantidad de personal especializado (enfermeras, médicos, psicólogos, psiquiatras, nutriólogo, entre otros) disponible para la prestación de servicios que ofrece el centro de asistencia social.					
¿De cuánto personal especializado dispone el centro de asistencia respecto a la cantidad de personas menores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro)?					
Cantidad de personal no especializado (trabajadores, auxiliares, ayudantes, administrativos, etc.) disponible para el mantenimiento del centro de asistencia social					
¿De cuánto personal no especializado dispone el centro de asistencia social respecto a la cantidad de personas menores que se reciben (tomando en consideración los servicios que oferta el centro de asistencia social)?					
DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICEN LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL					
Espacios de separación física con fines de contención emocional					
¿Cómo considera que son las condiciones físicas de los espacios de separación/aislamiento?	1	2	3	4	5
Difusión e instrucción del reglamento del centro a los menores					
¿Cuántas lecciones respecto al reglamento del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes se instruyen al personal de este?	1	2	3	4	5
¿Cada miembro del personal del centro cuenta con una copia del reglamento?					
Garantía de atención social, médica, psicológica y psiquiátrica de los menores					
¿Cómo consideraría que es la atención psicológica brindada por el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención psiquiátrica brindada por el centro?	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención médica brindada por el centro?	1	2	3	4	5

	1	2	3	4	5
¿Cómo consideraría que es la atención social brindada por el centro?					
CUMPLIMIENTO NORMATIVO					
Capacitaciones legales al personal especializado del centro de asistencia social					
¿Qué tantas capacitaciones legales realizan las autoridades del centro a su personal especializado?	1	2	3	4	5
Capacitaciones legales al personal no especializado del centro de asistencia social					
¿Qué tantas capacitaciones legales realizan las autoridades del centro de asistencia social a su personal no especializado?	1	2	3	4	5
Tipos de protocolos de actuación del centro de asistencia social					
¿Cuáles son los protocolos de actuación que maneja el centro de asistencia social?					
Cumplimiento de estándares normativos.	1	2	3	4	5
Conocimiento de protocolos de actuación del personal dentro del centro de asistencia social					
¿Qué tanto considera que el personal del centro de asistencia social conoce los protocolos de actuación señalados en los diversos reglamentos que operan el centro de asistencia social?	1	2	3	4	5
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
Trato del centro a las personas con VIH/SIDA u otras enfermedades crónico-degenerativas y/o incurables o de transmisión sexual o de fácil contagio u otros					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona considerada como portadora de VIH/SIDA u otra ETS?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que viven con VIH/SIDA se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5

Trato del centro de asistencia social a las personas con adicciones					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de alguna persona que padezca algún tipo de adicción dentro del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que padecen algún tipo de adicción se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Trato del centro de asistencia social a las personas con discapacidad.					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor con discapacidad dentro del centro de asistencia social de niñas, niños y adolescentes?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor que tienen algún tipo de discapacidad se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de menores con algún padecimiento psicológico en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor que padezca algún trastorno psicológico dentro del centro de asistencia social?, y en caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que al menor con padecimientos psicológicos se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5
Situación de menores identificadas con la comunidad LGBTTTIQ+ en el centro					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor considerada como miembro de la comunidad LGBTTTIQ+ dentro del centro de asistencia social? En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los menores que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición?	1	2	3	4	5

Situación de menores identificados como pertenecientes a alguna comunidad indígena					
¿Conoce usted o ha oído hablar de la existencia de algún menor considerado como indígena dentro del centro de asistencia social? En caso de que la respuesta fuese afirmativa se procederá a preguntar lo siguiente ¿Considera que a los indígenas residentes se les trata acorde a las necesidades que pueden tener a causa de su condición sociocultural?	1	2	3	4	5
FINANCIACIÓN ENFOCADA EN DERECHOS HUMANOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS					
Características del ingreso y asignación financiera					
¿La financiación anual recibida por el centro de asistencia social es de origen público, privado o mixto?	Público		Privado		Mixto
En los casos privado/mixto ¿Qué modalidades tiene el centro de asistencia social para recibir financiación para su funcionamiento?					
¿El centro de asistencia social tiene posibilidad de administrar directamente la totalidad o al menos una parte de su financiación anual?					
¿Qué porcentaje aproximado de la financiación se permite manejar directamente el centro de asistencia social?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Designación de financiación					
¿Aproximadamente cuánto es el gasto promedio diario por persona usuaria del centro de asistencia social, sin considerar especialización en algún servicio?	0-\$171	\$172-\$300	\$301-\$400	\$401-\$522	Más de \$522
¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones de logística (servicios, personal, capacitaciones, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%

¿Aproximadamente cuanto porcentaje de la financiación anual se destina a cuestiones materiales (infraestructura, medicamento, equipamiento, etc.)?	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Financiación destinada a la aplicación de políticas para favorecer los derechos humanos					
Cantidad de financiación por persona del centro de asistencia social destinada a programas de vinculación directa con DDHH. (Anotar obligatoriamente el porcentaje, si es posible la cantidad monetaria.)	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
Programas o políticas del centro de asistencia social basada en financiación destinado a derechos humanos (financiación que de default este orientado a alguna medida favorecedora de derechos humanos)					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para DDHH.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12
Programas o políticas del centro de asistencia social basada en financiación para la protección de grupos vulnerables (financiación que esté orientado a alguna medida favorecedora hacia alguno de los grupos considerados como vulnerables: Mujeres, LBGT+T+IQ+, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH, etc.).					
Número y nombre de programas o políticas que tomen de base la financiación etiquetada para derechos humanos orientados hacia estos grupos.	0-2	3-5	6-8	10-12	Más de 12
Mecanismos para la rendición de cuentas					
¿Qué mecanismos para la rendición de cuentas existen en la institución?					
¿Con qué frecuencia llevan a cabo los procesos de rendición de cuentas?	Nunca	Mensual	Bimestral	Trimestral	Semestral
Publicidad de la rendición de cuentas					
¿Qué medios de comunicación usa la institución para dar a conocer los resultados sobre la rendición de cuentas?					



Guía Metodológica para la supervisión de derechos humanos en centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.

ISBN: 978-607-59405-1-9

"Aprobada el 27 de abril de 2022
en sesión del Consejo de la Comisión
Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo"